Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

Resolución No. 085

(03 AGO 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-INDER-315-2026"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL NORTE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ordenanza No. 053 del 22 de diciembre de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que, LA ENTIDAD, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios a su cargo, está interesado en contratar el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES INTEGRALES A REALIZAR EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS-NORTE DE SANTANDER VERSION 2026"**

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el valor del presupuesto oficial y las disposiciones contenidas en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, por cuanto el contrato a celebrar tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y ejecución de las actividades integrales a realizar en el marco de las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados – Norte de Santander, Versión 2026, y su presupuesto se encuentra dentro de la menor cuantía establecida para el Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander – INDENORTE durante la presente vigencia fiscal.

Que, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía constituye el mecanismo previsto por el legislador para garantizar la selección objetiva del contratista cuando la cuantía del proceso corresponde a los límites establecidos para dicha modalidad, promoviendo la libre concurrencia de oferentes, la transparencia, la igualdad de oportunidades, la eficiencia en la gestión contractual y la obtención de la oferta más favorable para la Entidad.

Que, el día 23 de julio de 2026 fueron publicados en la plataforma SECOP II el Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los demás documentos que integran el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-315-2026, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado durante el término legal previsto para que los interesados formularan observaciones, de conformidad con el cronograma del proceso y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al mismo.

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

Resolución No. ----085

(03 AGO 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-INDER-315-2026"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad efectuó el análisis correspondiente respecto de la procedencia de limitar la presente convocatoria a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES colombianas.

Que, para tal efecto, en los documentos del proceso se convocó a las MIPYMES interesadas para que, dentro del término previsto en el cronograma, presentaran la correspondiente solicitud de limitación de la convocatoria, acompañada de los documentos exigidos por la normativa vigente.

Que, vencido el término previsto para solicitar la limitación de la convocatoria, no se reunieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, razón por la cual la presente convocatoria permanecerá abierta a todos los interesados que acrediten las condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones.

Que, el presente proceso tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INTEGRALES A REALIZAR EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS – NORTE DE SANTANDER, VERSIÓN 2026, comprendiendo, entre otros, los servicios de alojamiento, alimentación, transporte interno, atención prehospitalaria mediante ambulancia, suministro de hidratación, refrigerios, apoyo operativo y demás actividades logísticas requeridas para el adecuado desarrollo de las competencias deportivas.

Que, el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000,00), valor respaldado mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina Financiera de INDENORTE, así:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0000422	22/07/2026	$490.000.000,00

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados deberán manifestar su interés en participar dentro del término previsto en el cronograma del proceso, utilizando el mecanismo dispuesto para tal efecto en la plataforma SECOP II.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, en el cual se señalen, entre otros aspectos, el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar donde pueden consultarse los documentos del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal y los demás asuntos pertinentes.

Que, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, resulta procedente ordenar

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

Resolución No. ---085

(03 AGO 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-INDER-315-2026"

la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-___-2026, con el fin de seleccionar al contratista que ejecutará el objeto contractual requerido por el Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander – INDENORTE.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso a través de la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-INDER-315-2026**, cuyo objeto es "PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES INTEGRALES A REALIZAR EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS-NORTE DE SANTANDER VERSION 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso a través de modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-INDER-2315-2026** de acuerdo con el cronograma que para tal fin se establezca en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO:** El cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por LA ENTIDAD, la cual será publicada en la página de contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al Proceso a través de la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-INDER-315-2026** podrán ser consultados en El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE- y en la página de contratación SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso a través de la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-INDER-315-2026**, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO QUINTO: Desígnese como Comité Evaluador del Proceso de Selección mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-INDER-315-2026, a los siguientes contratistas: **i)** Profesional Contratista – **ANDRES SALAZAR**, quien tendrá a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de las propuestas. **ii)** Profesional Contratista – **MARVIN CONTRERAS**, quien será responsable de la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes y del cumplimiento de las condiciones legales del proceso. iii) Profesional Contratista – **YOLEIMA CARDENAS**, encargada de la evaluación de los aspectos financieros y de la oferta económica. El Comité Evaluador tendrá como función principal revisar, analizar y verificar las propuestas presentadas, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y emitir los informes de evaluación correspondientes, garantizando la aplicación de los principios de transparencia Y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo, el Comité podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, cuando haya lugar a ello, sin que se modifiquen las condiciones sustanciales de las ofertas, y deberá

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

Resolución No. -----085

(03 AGO 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-INDER-315-2026"

recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, según corresponda.

ARTICULO SEXTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página de contratación SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 03 AGO 2026

LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS
Directora General INDENORTE

	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	Marvin Alexander Contreras Cardenas	Abg. Contratista INDENORTE	
Revisado por:	Marvin Alexander Contreras Cardenas	Abg. Contratista INDENORTE	
Aprobado por:	Alid Constanza Carrascal Duran	Secretaria General INDENORTE	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.